ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 13 de Agosto de 2013 y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 41 y 43 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013, reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Normatividad de H. Ayuntamiento de Metepec Estado de México sito en Ignacio Manuel Altamirano sur, número 73 Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, dio la más cordial bienvenida a la presente Sesión, e instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

LECTURA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal del Comité y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterlo a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

3. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA LIC. LETICIA MONTEMAYOR MEDINA, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NUÑEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LIC. GRACIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE METEPEC Y EL LICENCIADO ALBERTO VERA MONROY, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y BOMBEROS, COMO SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

4. PRESENTACIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AVISOS DE PRIVACIDAD ENVIADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

5.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 01454/INFOEM/IP/RR/2013.

6. ASUNTOS GENERALES.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-06/01/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información, aprobaron el Orden del Día presentado para esta Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytic López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado del oficio No. DFYC/087/2013, la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, solicitó poner a consideración de este Comité la propuesta de clasificación de la información resguardada en la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora relativa a los expedientes formados con motivo de las actas de conciliación y/o mediación, abandono de hogar, de concubinato, de extravío de documentos, de extravío de identificaciones, de extravío de placa y tarjeta de circulación, de extravío y deterioro de engomado permanente, actas de verificación vehicular y facturas de vehículos, actas de dependencia económica, expedientes de medicción en condominio (laudos arbitrales), expedientes de asegurados por faltas administrativas al bando municipal expedientes de certificados expedidos por médicos legistas y expedientes de convenio y/o conciliación en hechos de transito, la información concentrada en la Preceptoría Juvenil, adscrita a la Sindicatura Municipal de este H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, que por la naturaleza de la Preceptoría conviene mencionar que corresponde a información generada en cumplimiento a las atribuciones directas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de México, la cual corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, en dicha información se refiere a datos personales tales como; nombre completo, edad, domicilio particular, teléfono particular, escolaridad, ocupación, características emocionales, estado de salud, diagnósticos terapéuticos, diagnostico de personalidad, pruebas psicométricas, patrimonio y copia simple de la credencial para votar con fotografía las cuales se encuentran concentradas en expedientes biopsicosociales de los adolecentes y/o adultos jóvenes sujetos a medidas de orientación, protección y tratamiento y/o reglas de conductas remitidos por el juzgado de la materia, en consecuencia para este caso en particular es importante precisar que ya se encuentra previamente clasificado la información de dicha naturaleza la cual tiene su sustento en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 17 de octubre del 2012, para lo cual se adjunta a la presente como documento anexo, lo anterior con la finalidad de considerar esa clasificación para efectos de

solicitudes de información que en lo sucesivo pudieran registrarse en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) relacionado con el tema en referencia.

Por otro lado la información contenida en los expedientes formados con motivo de los asuntos Procesales jurídicos en las Materias Civil, Mercantil, Administrativa, Amparo, Fiscal Penal, Laboral, Recursos de Inconformidad y Derechos Humanos, los cuales se encuentran resguardados en la Coordinación Jurídica y Consultiva adscrita a la Sindicatura Municipal de Metepec, Estado de México, en virtud de encuadrarse en los supuestos que marca el artículo 20 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que de solicitar información algún particular sobre este tipo de información, el proceso pudiese encontrarse en trámite y por lo tanto el expediente continuaría en proceso de liberación o en su caso que se encontrase concluído, los procedimientos contendrían información relativa a: a Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, estado de salud, diagnósticos terapéuticos, diagnostico de personalidad, pruebas psicométricas, patrimonio, domicilio particular y teléfono particular.

Por lo anterior, el Presidente y el Vocal de este Comité de Información, coincidieron en que la información a que hace referencia el servidor público habilitado en el oficio referido al inicio de la presente menciona la información que contiene datos personales concentrada en documentos de acuerdo al artículo 25 de la ley aplicable a la materia, que para el caso se refiere a información susceptible de ser clasificada como confidencial y por otro lado la referida en procesos administrativos o judiciales se encuentra en el supuesto del artículo 20 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia vigente en nuestra entidad, misma que es susceptible de clasificarse como información reservada en términos de la ley aplicable, por un periodo de 9 años.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de información, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-06/02/2013: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 6 inciso A) fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo quince y dieciséis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de información aprueban la clasificación de la información con el carácter de confidencial resguardado en la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora relativa a los expedientes formados con motivo de las actas de conciliación y/o mediación, abandono de hogar, de concubinato, de extravío de documentos, de extravío de identificaciones, de extravío de placa y tarjeta de circulación, de extravío y deterioro de engomado permanente, actas de verificación vehicular y facturas de vehículos, actas de dependencia económica, expedientes de mediación en condominio (laudos arbitrales), expedientes de asegurados por faltas administrativas al bando municipal, expedientes de certificados expedidos por médicos legistas y expedientes de convenio y/o conciliación en hechos de transito, la clasificación versa en el

sentido de que de darse a conocer se causaría una prueba de daño en los siguientes aspectos: daño presente; toda vez que de darse a conocer la información antes descrita hace posible identificar a una persona física, propiciando datos exactos la vida y privacidad de las personas, volviendo vulnerable su seguridad integral, jurídica patrimonial y personal; daño probable; con la publicación de dichos datos personales, se causaría un menoscabo a la protección de datos personales que por ley se tiene obligación proteger, siendo obligación del sujeto obligado evitar su divulgación a terceros ajenos los titulares de dichos datos y el daño especifico; versa en el sentido de que con la probable publicación de datos personales concentrados en la documentación en mención se estaría vulnerando la finalidad con los que son recabados, desvirtuando la protección a los mismos y por ende la propagación de elementos personales y de innegable identificación. Mientras que para el caso de los expedientes formados con motivo de los asuntos jurídicos en las Materias Civil, Mercantil, Administrativa, Amparo, Fiscal Penal, Laboral, Recursos de Inconformidad y Derechos Humanos, los cuales se encuentran resguardados en la Coordinación Jurídica y Consultiva adscrita a la Sindicatura Municipal de Metepec, Estado de México, en el supuesto que al dia de la presentación de una solicitud de información requiriendo información que contenga datos concentrados en los expedientes referidos continuaran en proceso o hayan causado estado, pero se encuentren en el supuesto que marca el articulo 20 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considerara información reservada por un periodo de 9 años, ya que el expediente continuaría en proceso de liberación o en su caso de estar concluido el procedimiento contendría información relativa datos que por su naturaleza puede causar un riesgo a la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o perjuicio a las actividades de fiscalización, y de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social; alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado; y por consecuencia el daño que pudiera producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Por lo que corresponde a la información concentrada en la Preceptoría Juvenil adscrita al Municipio de Metepec, de acuerdo a lo referido se deduce que actualmente se encuentra clasificada como información confidencial por Secretaría de Seguridad Social, mediante la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de fecha 17 de octubre del 2012, ya que esta información se genera en cumplimiento a las atribuciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, misma que se relaciona con expedientes biopsicosociales de los adolecentes y/o adultos jóvenes sujetos a medidas de orientación, protección y, tratamiento y/o reglas de conductas remitidos por el juzgado de la materia.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA LIC. LETICIA MONTEMAYOR MEDINA, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NUÑEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LIC. GRACIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE METEPEC Y EL LICENCIADO ALBERTO VERA MONROY, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y BOMBEROS, COMO SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó a los asistentes que derivado al nombramiento de titulares de diferentes Unidades Administrativas adscritas al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, derivado a la necesidad de contar con servidores públicos habilitados para dar seguimiento y continuidad a los temas relacionados con el acceso a la información cumpliendo con las obligaciones que establecen los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.13 y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, relativo a la designación y funcionamiento de las actividades inherente al servidor público habilitado, resulta necesario solicitar a los integrantes de este cuerpo colegiado tengan a bien considerar nombrar a los titulares de las unidades administrativas antes referidas, como servidor público adecuando la suplencia del mismo en relación al servidor público que estos designen, el cual será un vínculo entre la Unidad de Transparencia y la Unidad Administrativa que representa, a fin de cumplir con el proceso de acceso a la información que marca la legislación correspondiente, aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos 35 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.11 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se procedió a dar lectura a la propuesta:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	LIC. LETICIA MONTEMAYOR MEDINA
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NUÑEZ
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.	LIC. GRACIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS	LIC. ALBERTO VERA MONROY

En consecuencia lo anterior, el Presidente y el vocal del presente Comité, manifestaron la importancia de adecuar el nombramiento de los referidos servidores públicos con efecto de que los mismos ejerzan las funciones relativas a localizar y proporcionar la información que obre en los archivos solicitada por la Unidad de Información, así como las demás que establecidas en la normatividad aplicable.

Hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario a la propuesta de servidores públicos habilitados presentada por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-06/03/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información aprobaron por unanimidad de votos, la designación de los servidores públicos que representen a las Unidades Administrativas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Publicas, la Unidad de Planeación Programación y Evaluación del Sistema Municipal del DIF de Metepec, Estado de México y de la Dirección de Seguridad Pública, Transito y Bomberos de Metepec, Estado de México.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Dia.

4.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AVISOS DE PRIVACIDAD ENVIADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, manifestó a los asistentes que mediante los oficios números DDU/1540/2013 y SRH/1176/2013 enviados por la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Administración, respectivamente, se adjuntaron los proyectos de Avisos de Privacidad a los cuales se refiere el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismos que serán implementados al interior de las áreas administrativas antes mencionadas, cabe hacer mención que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los Lineamientos por los que se establecer las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, cuentan con los elementos necesarios para implementarse dentro de las áreas administrativas correspondientes, ya que es una obligación y responsabilidad de los sujetos obligados el proteger los datos personales y hacer del conocimiento a los usuarios del servicio y directamente a los particulares, o de quien se recaben datos personales que derivado a la necesidad de proteger sus datos tendrán en todo momento el derecho de ejercer los derechos ARCO, es decir el

Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición de sus Datos Personales, de la misma forma así como la unidad administrativa ante la cual podrán los referidos derechos, los medios para lo cual se recaban los datos, e.t.c. aunado a lo anterior, en los oficios mencionados al inicio del presente se expone el contenido de los Proyectos de Avisos de Privacidad, mismos que el Licenciado Raúl Silva Castillo dio lectura de los cuales se agregan a la presente.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que afecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, así como en la normatividad competente es importante implementar los avisos de privacidad presentados, ya que con ello se dará puntual cumplimiento a una obligación normativa.
Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-06/04/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 fracción IV, 35 fracciones IX y X y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y 26 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueban por unanimidad de votos los avisos de privacidad presentados por la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Administración, respectivamente, a efecto de que sean implementados y dados a conocer a los particulares de quienes se recaban los datos personales.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 01263/INFOEM/IP/RR/2013.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, informó a los integrantes del Comité de Información, que en fecha 12 de julio del 2013 se notificó a la Unidad de Transparencia de este Municipio, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, la

resolución del recurso de revisión marcado con el número 01263/INFOEM/IP/RR/2013 emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mediante la cual se da a conocer la entrega de la información consistente en la nómina, en versión pública, generada desde la primera quincena de enero hasta la primera quincena de mayo del 2013, de todos los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, Organismo Operador de Agua y Sistema DIF Municipal, en consecuencia a lo anterior, se realizó el requerimiento necesario a las unidades administrativas correspondientes a efecto de solicitar la información para dar cumplimiento al resolutivo en mención; de esta manera mediante los oficios DA/1394/2013, DIF/GD/0453/2013 y OPDAPAS/DG/UG/1430/2013, la Dirección de Administración, el Sistema DIF Municipal de Metepec y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, remitieron información relacionada con la requerida para dar cumplimiento al resolutivo en mención, derivado de lo anterior resulta procedente comentar que de acuerdo a la información anexada en los oficios antes citados, contienen datos personales por lo tanto es procedente realizar la versión pública correspondiente considerando que la nómina en un documento que contiene información relativa a datos personales en términos del artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en consecuencia, y con la finalidad de ser entregado no deberá contener datos relacionados con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, CURP deducciones de índole personal (prestamos y pensión alimenticia).

De lo anterior, cabe precisar que el Sistema Municipal del DIF de Metepec, Estado de México maneja un Sistema de sueldos y salarios denominado "Sistema de Aplicación de Nómina Access" mediante el cual se realiza el pago a los servidores públicos adscritos al DIF Municipal, por lo que el contenido de la nómina presentada a este Comité se encuentra en los términos en que es arrojada por dicho Sistema, de igual forma cabe puntualizar que el Presidente de dicho del Sistema Municipal DIF de Metepec, no percibe sueldo alguno, toda vez que el recurso económico de este rubro es destinado íntegramente para apoyar los programas asistenciales den beneficio de la población metepequense.

De igual forma el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento maneja un Sistema de sueldos y salarios denominado "Sistema de Nómina Integral" mediante el cual se realiza el pago a los servidores públicos adscritos al Organismo en mención, por lo que cabe precisar que la nómina presentada a este Comité se encuentre en los términos en que manejada por dicho Sistema precisado.

En uso de la palabra el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que la información en versión pública se cumple con la protección a datos personales que derivado a su difusión podría causar un perjuicio a su intimidad y su vida

privada, además de cumplir con los términos previstos por la Ley aplicable a la Materia, así como en la resolución emitida por el Pleno del Instituto garante del Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales, previendo la protección de los datos personales de los servidores públicos de este Ayuntamiento.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-06/05/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información determinaron que la entrega de la información relacionada con nómina enviada por la Dirección de Administración, el Sistema Municipal del DIF de Metepec y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se entregara en una versión pública, suprimiendo los datos personales, susceptibles de hacer identificable a una persona; tales como el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Clave Única de Registro de Población, (CURP), Cuenta de Depósito Bancaria, Clave de ISSEMYM del servidor público, así como los prestamos u otro tipo de descuentos que no tienen relación con su función de servidor público, incluyendo cualquier dato que se denote propiamente como personal, a efecto de cumplir con el resolutivo derivado del recurso de revisión marcado con el número 01263/INFOEM/IP/RR/2013, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción XIV, 33 párrafo segundo y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado, Raúl Silva Castillo, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto en el presente apartado, en respuesta a lo anterior, no se registró asunto alguno en el presente punto del orden del día.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

7.-Clusura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 13 de Agosto del año 2013.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.